

## RESOLUCIÓN N° 452.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA MISIÓN TÉCNICA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA UNICA DEL IMPORTADOR - VUI”.**

-1-

Asunción, 07 de Setiembre del 2020

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6315/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, presentada conjuntamente por la Coordinadora Nacional de Floricultura dependiente de la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Proyecto ICDF Taiwán; la Nota DAG N° 42/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 607/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6315/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, la Coordinadora Nacional de Floricultura dependiente de la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gerente del Proyecto ICDF Taiwán, ponen a conocimiento del SENAVE la producción orquídeas del genero *Phalaenopsis* y *Oncidium* situadas en las instalaciones del laboratorio y vivero de producción de floricultura del Instituto Nacional de Tecnología Agraria (IPTA), en su sede en la ciudad de Caacupé – Departamento de Cordillera, producción que precisa de fertilizantes para su desarrollo normal, los cuales no se disponen actualmente en el país, por lo que en ese contexto, en el marco de la Misión Técnica de la Republica de Chiva (Taiwán) solicitan al SENAVE, la autorización para la importación de productos fertilizantes a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI).

**Que**, por Nota DAG N° 42/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, eleva el proyecto de resolución para autorizar el ingreso de productos fertilizantes solicitados en el marco de la Misión Técnica de la República de China (Taiwán).

**Que**, la Ley N° 3742/09 "De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola"

**Artículo 2°.-** “Serán regulados por la presente Ley y las normas que la reglamenten: a) el registro de todo productos fitosanitarios y sustancias activas en grado técnico de uso agrícola, que se produzcan, ingresen, sinteticen, formulen, fraccionen, comercialicen, distribuyan, exporten y/o transporten al país, ... g) el control del ingreso, transporte, almacenaje, distribución, fraccionamiento, expendio y uso de los productos fitosanitarios.



## RESOLUCIÓN N° 452.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA MISIÓN TÉCNICA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA UNICA DEL IMPORTADOR - VUI”.**

-2-

**Artículo 69.-** *“La Autoridad de Aplicación estará facultada para: a. inspeccionar, extraer muestras, hacer análisis de pruebas de los plaguicidas agrícolas, transportados, vencidos u ofrecidos o expuestos a la venta en cualquier momento o lugar; b. inspeccionar los establecimientos comerciales, depósitos, locales, equipamientos, transporte o instalaciones, donde se encuentren plaguicidas”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 4°.-** *“El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.*

**Artículo 5°.-** *“Los objetivos del SENAVE serán: ...b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias.*

**Artículo 6°.-** *“Son fines del SENAVE: ... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción, ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines, ...p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios, químicos, biológicos, fertilizantes, enmiendas y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”*

**Que,** por Providencia N° 863/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 607/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que es función del SENAVE el registro y control de los productos de uso agrícola, como asimismo, es misión Institucional apoyar la política agroproductiva del Estado, previniendo las afectaciones al hombre y el medio ambiente, por lo tanto, la Asesoría Jurídica considera pertinente que el SENAVE adopte normas excepcionales, como en el





## RESOLUCIÓN N° 452.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA MISIÓN TÉCNICA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA UNICA DEL IMPORTADOR - VUI”.**

-3-

presente caso, para el ingreso de unos productos fertilizantes que serán destinados a la floricultura apoyada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que concluye que no existe impedimento para que la Máxima Autoridad, emita una Resolución autorizando el ingreso de los productos fertilizantes en cuestión, conforme al proyecto de Resolución elevado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el ingreso de productos fertilizantes a ser utilizados en el marco de la Misión Técnica de la República de China (Taiwán), conforme se detalla a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	KILOGRAMO	PESO TOTAL
<b>Fertilizante Peters Profesional 10-30-20 + 2MgO + Te</b>	10 Paquetes	15 Kg.	150 Kg.
<b>Hyponex – Agua – 20-20-20</b>	30 paquetes	2 Kg.	60 Kg.
<b>Fertilizante Granulado 14-11-13 (Liberación Lenta)</b>	77 Paquetes	10 Kg.	770 Kg.
<b>Hyponex – 6,5-6-19</b>	50 Paquetes	2 Kg.	100 Kg.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la solicitud de ingreso de los productos se deberá realizar a través de la plataforma de la Ventanilla Única del Importador – VUI, según el trámite de Constancia de No Intervención.

**Artículo 3°.- DISPONER** la exoneración de tasas por los servicios a ser prestados para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el Inspector Oficial Autorizado que intervenga en la oficina de punto de inspección al momento del ingreso de los fertilizantes deberá labrar Acta de Fiscalización, en reemplazo del Permiso de Importación.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN N° 452.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA MISIÓN TÉCNICA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA UNICA DEL IMPORTADOR - VUI”.**

-4-

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**

**SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

